

## Resolución Directoral N° 006052

Huaura, 10 OCT. 2023

### VISTO:

El Informe N° 055-2023-J.AGP/ESP.COM/ UGEL N.º 09 HUAURA Sobre ejecución del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú lee", para la Etapa –UGEL N.º 09, donde remite la relación de ganadores del primer puesto de las categorías de participación de la modalidad Educación Básica Regular (EBR) resultando necesario reconocer y acreditar para su participación en la siguiente etapa Regional DRELPEL y demás documentos adjuntos que hacen un total de 06 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Qué, el art. 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, en el Art. 42. Inciso b, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución director regional, ministerial o suprema. Esta disposición se concreta en el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013, que precisa "el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos, tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional" (art. 76.1 inciso a)

Qué, mediante la Resolución Viceministerial N° 0077-2023- MINEDU, se aprueba las bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular "El Perú lee".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0128-2023-MINEDU, se modifica los numerales 6.3,6.4,6.5,1.2,6.7.2,6.9.3,6.12 y los anexos 3 y 5 de las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular "El Perú lee", aprobadas por el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU.

Que, mediante Informe N.º 055-2023-J.AGP/ESP.COM/ UGEL N.º 09 HUAURA la Comisión Organizadora de la Etapa UGEL del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular - 2023, informa sobre los resultados de la etapa UGEL y remite la relación de ganadores del primer puesto de las categorías de participación de la modalidad Educación Básica Regular (EBR) resultando necesario reconocer y acreditar para su participación en la etapa DRELPEL.

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU, aprueba las bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular "El Perú lee", Resolución Viceministerial N° 0128-2023-MINEDU, Informe N.º 055-2023-J.AGP/ESP.COM/ UGEL N.º 09 HUAURA y otras normas vigentes.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° Reconocer y acreditar** a las y los estudiantes ganadores del primer puesto y a sus docentes asesores de las categorías de participación de la modalidad Educación Básica regular (EBR), Etapa UGEL del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú lee" - 2023, para su participación en la Etapa Regional DRELP, según el siguiente detalle:

**GANADORES PRIMER PUESTO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.**

CATEGORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	TITULO DEL TRABAJO	DOCENTE ASESOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
D	BRENDA SHARON GIRÓN MANRIQUE  VICTORIA, GUERRERO DA CORTE.  AXEL ABEL, SOCOLA NOLE	VIDEO MI OBRA FAVORITA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	HÉCTOR GUILLERMO LAMOSAS SANTOS	MERCEDES INDACOCHEA LOZANO
E	ANGHELO VALENTINO, AQUINO MONTESINOS  JAIRO JAIR, BASILIO ESPINOZA  AIMAR PATRICK GERAR MONTAÑEZ CHANGANA	PODCAST MI OBRA FAVORITA FILOSOFÍA Y CUIDADANÍA	VIVIEN DENISA BERNALDO AGUERO	LUIS FABIO XAMMAR JURADO

**ARTÍCULO 2°** Comunicar, de lo resuelto en la presente resolución a las Instancias Correspondientes para los fines de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3°** Encargar al Equipo de Gestión Documentaria que notifique la presente Resolución a los Docentes Asesores de cada categoría para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



**Lic. Luis Angel Parcco Quispe**  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UGEL-09-H**